



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de "Limpieza de la Oficina del Transporte Público de Bizkaia del Consorcio de Transportes de Bizkaia en Bilbao Intermodal"

Agosto 2023



INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3.1 Lugar de ejecución y dependencias objeto de la contratación	3
3.2 Trabajos a realizar y frecuencia de los mismos	3
3.3 Maquinaria, medios auxiliares y productos de limpieza	4
3.4 Medios personales	5
3.5 Horarios.....	5
3.6 Plazo de ejecución del servicio	5
3.7 Presupuesto	5
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA	6
5. DERECHOS DEL CONTRATISTA.....	7



1. ANTECEDENTES

Actualmente el Consorcio de Transportes de Bizkaia (en adelante CTB) presta servicio de atención al cliente el transporte público de Bizkaia a través de su oficina en Bilbao Intermodal, en San Mamés.

La estación intermodal en San Mamés presta servicio conjunto a las líneas de Metro Bilbao, Cercanías RENFE, EuskoTran y a la estación de Termibus que concentra los autobuses de largo recorrido, así como líneas de Bizkaibus y Bilbobus.

El CTB gestiona las zonas comunes de dicha estación y dispone de un área propia donde tiene ubicada la mencionada oficina, en la que atiende a los usuarios acerca de las cuestiones relacionadas con el transporte público, la tarjeta Barik y otras.

Esa oficina precisa limpieza diaria y el CTB no cuenta con medios materiales de las características del equipo objeto de la contratación por lo que es una empresa del servicio de limpieza quien lleva a cabo estos trabajos cuyo contrato finaliza el 31 de diciembre de 2023.

2. OBJETO

Limpieza de la Oficina del Transporte Público de Bizkaia del CTB en Bilbao Intermodal (San Mamés).

3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación incluye un servicio de limpieza y una bolsa de 175 horas en los 4 años de duración del contrato, en previsión de una posible intensificación o ampliación de los servicios o dependencias o por algún servicio adicional y extraordinario, a demanda del CTB.

3.1.- Lugar de ejecución del servicio y dependencias objeto de la contratación

El presente contrato recoge la limpieza de las cinco dependencias de la Oficina del Transporte Público de Bizkaia en Bilbao Intermodal, en San Mamés, sita en la calle Luis Briñas, s/n de Bilbao:

- Sala de atención presencial
- Sala de Call center
- Cuarto técnico
- Cuarto de archivo, útiles de limpieza y otros
- WC

3.2.- Trabajos y frecuencia

La empresa adjudicataria se obliga a realizar como mínimo las siguientes tareas de limpieza y con la siguiente periodicidad:

- DIARIA (Excepto cuarto técnico)
 - Vaciado y limpieza de papeleras
 - Retirada de basura
 - Barrido de suelos



- Fregado de suelos
 - Cepillado de alfombras
 - Limpieza y desinfección de W.C.
 - Limpieza y desinfección de equipos informáticos, teclados, ratones, teléfonos, etc.
 - Limpieza de cables y carcasas de equipos informáticos, teléfonos, etc.
 - Limpieza de mobiliario
 - Limpieza y desinfección de superficies de contacto con manos: interruptores de luz, pomos, manillas, etc.
 - Desmanchado de cristales y retirada de pintadas, carteles, pegatinas.
- SEMANAL
 - Limpieza de puertas y marcos de puertas y ventanas.
- QUINCENAL
 - Limpieza de cristales por el interior.
 - Limpieza de cristales por el exterior.
 - Limpieza de pantallas de TV.
- MENSUAL
 - Limpieza y desinfección a fondo de WC.
 - Limpieza a fondo de mobiliario.
 - Limpieza de cuarto técnico y cuarto de archivo, útiles de limpieza y otros.
 - Limpieza de polvo en parámetros verticales.
 - Limpieza de metales interiores.
 - Limpieza de aparatos de iluminación por el exterior.
 - Limpieza de rejillas de aire.
 - Limpieza de mamparas y letreros.
 - Limpieza de puntos de luz.
- SEMESTRAL
 - Desempolvado de techos.
 - Limpieza a fondo de suelos mediante máquina rotativa.
 - Limpieza de baldas de archivos e interior de armarios de oficina.
 - Limpieza general de las instalaciones.

En cualquier caso, la organización que adopte el Contratista deberá observar los siguientes criterios:

- a) La limpieza en las zonas donde se requiere desinfección debe extremarse y aplicar procedimientos y sistemas que aseguren un nivel de desinfección superior (contra COVID19 y otros agentes biológicos).
- b) La limpieza debe asegurar un estado correcto de aspecto y calidad que permita su utilización por los usuarios.
- c) Todo el material de limpieza (aportado por el adjudicatario) se limpiará y almacenará convenientemente después de cada jornada de trabajo.

3.3.- Maquinaria, medios auxiliares y productos de limpieza.

El contratista desarrollará todos estos trabajos con la utilización de la maquinaria, medios auxiliares y los productos de limpieza que resulten más adecuados para conseguir una total limpieza e higiene en las diferentes dependencias, tanto en función de las características materiales y de textura de los parámetros como el mobiliario y complementos que deban ser objetos de limpieza.



Será a su cuenta la adquisición y el mantenimiento, incluida la reparación o sustitución de los primeros a fin de que se encuentren en todo momento en perfecto estado de uso, así como de la reposición de los segundos.

Será a cargo del CTB el agua y la electricidad necesarias para realizar los servicios contratados.

3.4.- Medios personales

La Empresa Adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y con cualificación suficiente para efectuar los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones. El CTB no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la Empresa Adjudicataria, durante el plazo de vigencia del Contrato, ni al término del mismo.

El Adjudicatario, no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

Todo el personal empleado en la realización de los servicios deberá estar perfectamente uniformado, con la identificación de la empresa.

La Dirección del contrato podrá ordenar la reorganización del servicio contratado por necesidades del mismo, debidamente justificadas.

3.5.- Horarios

El servicio diario se realizará de lunes a viernes, (excepto festivos) con una jornada de 1 hora diaria.

La limpieza a fondo de suelos utilizando máquina rotativa y productos detergentes apropiados se realizará por personal especializado y no excluye la realización de la limpieza diaria.

Como norma general, la limpieza deberá realizarse a primera hora de la mañana y haber finalizado antes del inicio de la jornada laboral del personal de la oficina, sin perjuicio de que el CTB pueda modificar dicho horario si así lo considera conveniente.

3.6 Plazo de ejecución del servicio

El contrato tendrá una duración de 4 años a partir del 1 de enero de 2024.

3.7 Presupuesto

El Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato del “Limpieza de la Oficina del Transporte Público de Bizkaia del Consorcio de Transportes de Bizkaia en Bilbao Intermodal” es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	30.775,00 €
I.V.A. (21%)	6.462,75 €
TOTAL PRESUPUESTO	37.237,75 €
VALOR ESTIMADO – IVA EXCLUIDO	30.775,00 €

El presupuesto de licitación está calculado para los siguientes conceptos:

- Limpieza diaria: importe máximo de 26.400,00 € sin IVA, para 48 meses.
- Bolsa de 175 horas para los 4 años de contrato: importe máximo 25,00 €/h (sin IVA)



El ofertante debe presentar su oferta especificando cada concepto en base a esos máximos.

Año	Importe anualidad (IVA incluido)
2024	9.286,75 €
2025	9.317,00 €
2026	9.317,00 €
2027	9.317,00 €

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo que se origin en relación con los trabajos objeto de la contratación.

La limpieza diaria se facturará mensualmente y las horas de la bolsa, en la factura del mes que se produzcan y por el importe correspondiente al número de horas realizadas.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

El adjudicatario deberá observar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad de Higiene en el trabajo, así como los Servicios Médicos necesarios.

El Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, puntualidad laboral, formación, seguridad e higiene, etc. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos facultará al CTB para la resolución del contrato. En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al CTB, sino sólo al Contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que el Adjudicatario tuviera contraídas con sus operarios o empleados, o de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las diversas prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, la empresa deberá hacerse responsable de cualquier acto doloso o negligente que pudiera cometer el personal que lleve a cabo el servicio objeto del contrato.

El adjudicatario ejercerá directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta.

El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, así como los riesgos del siniestro, tanto de material como de personal y de terceros durante la realización de los trabajos.

El responsable del CTB controlará el cumplimiento de los trabajos y la calidad de la limpieza obtenida. Podrá indicar cambios si los objetivos no se cumplen debidamente.

Si la no prestación de los servicios fuese superior a quince días, motivada por una huelga del personal empleado por el contratista, o por cualquier otra causa propia del ámbito empresarial del Adjudicatario, el CTB podrá optar entre rescindir el Contrato. En todo caso, el CTB realizará automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, en la facturación mensual correspondiente.



El adjudicatario deberá informar al CTB sobre todas las variaciones contractuales del personal que tiene asignado al contrato, con la antelación suficiente para que el CTB pueda dar a conocer sus consideraciones, en el caso de que lo considerase oportuno.

La antigüedad del personal que actualmente realiza las labores de limpieza en la Oficina del Transporte Público de Bizkaia en la Estación Intermodal de San Mamés es:

	Categoría	Tipo contrato	Jornada	Antigüedad	Vencimiento contrato	Salario bruto anual
Trabajador 1	Limpiador/a	501	5 h/semana	03/02/2022	01/02/2025	2.571,42 €
Trabajador 2	Peón especialista	100	1 h/mes	01/06/2001		199,31 €

Fuera del servicio de limpieza diaria, la Empresa Adjudicataria deberá proveer la posible intensificación de servicios o dependencias o cualquier servicio adicional y extraordinario, a demanda del CTB, dentro del máximo de horas establecido en el presente pliego, para los 4 años de duración del contrato. Para ello hará constar en su oferta el precio unitario/hora que comprende al personal, productos de limpieza y medios auxiliares para la correcta realización de la limpieza.

Con respecto a los residuos formados en las labores de limpieza, éstos deben ser clasificados para su eliminación selectiva y depositados en contenedores separados o bien entregados a Gestor Autorizado en caso de necesitar tratamiento para su inertización. La empresa adjudicataria se hará cargo de esta recogida y depósito adecuado de residuos inertes, procedentes de la limpieza, y de la gestión de la retirada de aquellos residuos que pudieran originarse por productos o medios propios de la actividad y requieran tratamiento de inertización.

El ofertante al presentar su oferta se compromete a todo lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones técnicas.

5. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario tendrá, además de todos aquellos que en legalidad le correspondan, los siguientes derechos:

- Recibir, con cargo al CTB, los suministros de agua, luz y energía (fuerza) con que se encuentra dotada la Oficina del Transporte Público de Bizkaia del CTB en Bilbao Intermodal, en San Mamés, en la cuantía necesaria para llevar a cabo los servicios, debiendo de hacer el contratista un uso sostenible de dichos servicios.
- A quedar exento de responsabilidad, si por cualquier causa ajena a su voluntad, el Adjudicatario no pudiese realizar los servicios por falta de suministro de cualquiera de los elementos antes señalados.
- Recibir el importe mensual de los trabajos realizados en los plazos señalados por la Ley.